PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 327.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC Nº 03/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" – ID 364416.----------

- 1 -

Asunción, 12 de julio de 2019

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 14/19 de fecha 11 de julio de 2019, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución remite el Informe de Evaluación de Ofertas, del Comité de Evaluación, de fecha 11 de julio de 2019, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC Nº 03/2019 "Adquisición de seguro de bienes para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)" – ID 364416; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de julio de 2019, el Comité de Evaluación señala que en el citado procedimiento de Licitación Pública Nacional han presentado sus ofertas la siguientes firmas, cuyos precios totales son:----------*

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MAPFRE Seguros S.A. RUC Nº 80007979-5	Gs. 343.952.582.-
2	Aseguradora del Este S.A. de Seguros RUC Nº 80025781-2	Gs. 683.723.976.-
3	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros RUC Nº 80003140-7	Gs. 870.000.000.-

Que, el Comité de Evaluación, luego del análisis de las documentaciones de carácter sustancial, señala que las ofertas presentadas por las firmas Aseguradora del Este S.A. de Seguros y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, no así la firma MAPFRE Seguros S.A., la cual no cotizo todos los ítems indicados en el citado documento, por lo que su oferta debe ser desestimada, de conformidad con los arts. 58, numeral 3, 60, numeral 2, y 61, inc. a), numeral 1, del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015.----------

Que, verificada la cotización de los ítems Nºs. 2 y 3 presentada por la firma Aseguradora del Este S.A. de Seguros, se constata que los precios cotizados se encuentran por debajo del 30% del precio referencial, por lo que el Comité de Evaluación procedió a solicitar el desglose de los mismos, mediante Nota Nº 01 LPN 03/2019 de fecha 20 de junio de 2019, con respuesta por parte de la mencionada firma.----------

Que, posteriormente, tras el análisis de la capacidad financiera de los oferentes, el Comité de Evaluación observó que la firma Aseguradora del Este S.A. de Seguros no cumple con el coeficiente del margen de solvencia solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo parámetro estable un mínimo de 1,80, siendo el presentando por la firma en cuestión de 1,79 al mes de diciembre de 2018, resultando insuficiente, por lo que su oferta debe ser desestimada, de conformidad con los arts. 60, numeral 5, y 61, inc. a), numerales 3 y 5, del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015.-----

Que, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC Nº 03/2019 "Adquisición de seguro de bienes para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)" – ID 364416, por el total, a la firma Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, por el monto total de Gs. 870.000.000 (guaraníes ochocientos setenta millones), de conformidad a lo establecido en art. 28 de la Ley Nº 2.051/2003, y en art. 61, del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 327.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC Nº 03/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" – ID 364416.----------

Que, por Dictamen UOC Nº 14/19 de fecha 11 de julio de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se expidió manifestando cuanto sigue: "...considerando que la adjudicación ha sido justificada técnicamente así como también se verificó la razonabilidad de los precios ofertados, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada y eleva el Informe de Evaluación recomendando a la máxima autoridad la emisión de resolución de adjudicación, en el siguiente sentido: ADJUDICAR el llamado a la empresa aseguradora PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto total de Gs. 870.000.000 (Guaraníes ochocientos setenta millones)".----------

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000069/2019 de fecha 23 de abril de 2019, se certifica la disponibilidad en la partida presupuestaria: 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, con Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, por un monto de Gs. 1.009.459.869 (guaraníes un mil nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de julio de 2019, del Comité de Evaluación, y adjudicar a la firma Patria S.A. de Seguros y Reaseguros el procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC Nº 03/2019 "Adquisición de seguro de bienes para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación" – ID 364416.----------

Que, la Resolución MITIC Nº 188 de fecha 25 de abril de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION (AD REFERÉNDUM)" - ID Nº 364416, CONVOCADO POR LA INSTITUCION", en su art. 4º, dispone: "Conformar el Comité de Evaluación para el Llamado a Licitación Pública Nacional autorizado por el art. 1º de la presente Resolución, que tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones: - Lidia Rebeca Yaluff Royg; - Patricia Andrea Ruiz Díaz Rodríguez; - Myriam Elizabeth Rolón Gaona".----------

Que, la Resolución MITIC Nº 280 de fecha 18 de junio de 2019, "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 4º DE LAS RESOLUCIONES MITIC Nºs. 188 DEL 25 DE ABRIL DE 2019, Y 246, 247 Y 248 DEL 28 DE MAYO DE 2019, QUE AUTORIZAN LLAMADOS A LICITACIÓN EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, Y APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVOS", en su art. 1º dispone: "Modificar parcialmente el art. 4º de las Resoluciones MITIC Nºs. 188 del 25 de abril de 2019, y 246, 247 y 248 del 28 de mayo de 2019, que autorizan llamados a licitación en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, y aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos, en el sentido de excluir del Comité de Evaluación de Ofertas conformado en virtud de las mismas, a la funcionaria de la Institución, señora Patricia Andrea Ruiz Díaz Rodríguez, con cédula de identidad civil número 4.170.939", designando en su

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 327.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC Nº 03/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" – ID 364416.----------

reemplazo a la funcionaria de la Institución, señora Tania María Mena González, con cédula de identidad civil número 4.383.760, sin perjuicio de sus funciones como Jefa del Departamento de Recuperación de Créditos de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MITIC.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Aprobar** el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de julio de 2019, del Comité de Evaluación, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC Nº 03/2019 "Adquisición de seguro de bienes para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación" – ID 364416, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.----------*

Artículo 2º.- ***Adjudicar** el procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC Nº 03/2019 "Adquisición de seguro de bienes para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación" – ID 364416, a la firma **Patria S.A. de Seguros y Reaseguros**, por el monto total de Gs. 870.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Setenta Millones).----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente a la adjudicación autorizada en el artículo 2º de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria: 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, con Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------*

Artículo 4º.- ***Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 5º.- ***La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 6º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro